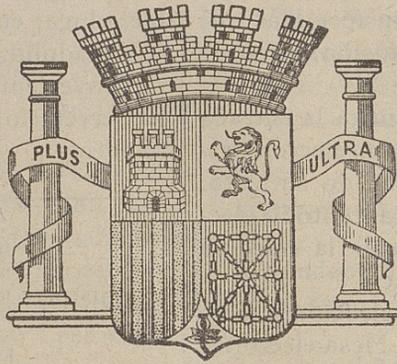


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.329

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose remitido por la Superioridad a los señores Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos que están suscritos a la *Gaceta de Madrid*, paquetes que contienen varios ejemplares del folleto titulado «La Revolución de Octubre en España», se servirán manifestar por oficio a este Gobierno sin han recibido los citados ejemplares, si no lo hubieran ya hecho, debiendo hacer lo mismo los Alcaldes de los otros Ayuntamientos en cuanto reciban, dentro de breves días, por correo, ejemplares de la aludida publicación.

Dada la importancia de los hechos que en el citado folleto se indican, encargo muy especialmente a los señores Alcaldes procuren por todos los medios posibles tenga la máxima difusión.

Valladolid, 8 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

hallada por el mismo, en este término municipal, en el pago de la Herrera, el día 4 del corriente, sobre la hora de las ocho y treinta, aproximadamente.

La citada mula es de edad cerrada, con una cabezada vieja de correa sin ramal, pelo castaño, de talla la cuerda, aproximadamente, desherrada de la mano izquierda, con un lunar blanco en el lomo.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de quien pueda interesar.

Nava del Rey, 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

120

Núm. 1.321

Olmedo

Don Pedro Fernández Arteaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 del mes actual, se celebrará en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de 1.084 pinos derribados por el viento, del monte «Mohago», de estos propios, por el tipo de tasación de 5.382,95 pesetas.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Tim-

bre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 8 de Marzo de 1935. Pedro Fernández.

Modelo de proposición

D. . . . , vecino de , con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de , del monte de estos propios, y enterado además de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

121

Núm. 1.279

Salvador de Zarpadiel

Para su provisión en propiedad se anuncia la plaza de Practicante con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañando a las mismas los

documentos acreditativos de sus méritos y servicios.

Salvador de Zarpadiel, 1 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

Núm. 1.327

San Román de Hornija

Terminada la confección del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados, pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Román de Hornija, 2 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Pedro Mozo Alonso.

Núm. 1.314

Santa Eufemia del Arroyo

Don Casimiro Rodríguez Santos, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del del repartimiento sobre utilidades para 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan dere-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.324

Nava del Rey

En poder del vecino de esta ciudad Miguel Rodríguez Meléndez, se halla depositada una mula

cho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Secretaría de Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 6 de Marzo de 1935. — Casimiro Rodríguez.

Núm. 1.315

Santa Eufemia del Arroyo

Don Bonifacio Santos Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 17 del corriente mes, en el local Secretaría de Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 6 de Marzo de 1935. — Bonifacio Santos.

Núm. 1.323

Vega de Valdetronco

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetronco, 7 de Marzo de 1935. — El Alcalde accidental, Modesto Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.276

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en el sumario número 27 del año actual, sobre muerte de Fermín González de la Ter, de 36 años de edad, casado, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias se desconocen, así como quienes sean sus más próximos parientes, se cita a éstos por medio de la presente a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de ofrecerles las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperci-

bimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 1.300

MADRID.—JUZGADO NÚM. 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Gregorio García López, en reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas que grava con hipoteca la finca que a continuación se describirá; ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar dicha finca a pública y primera subasta, y por el precio pactado en la escritura.

Finca en Valladolid

Casa número cinco de la calle de la Loza, compuesta de piso bajo y principal, corral y pozo medianero, en una superficie de 810 metros y 43 decímetros cuadrados, de los que la edificación ocupa 130 metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a patio, al testero; linda derecha, entrando, la de herederos de Vicente Villanueva; izquierda, de Valeriano Aparicio, y espalda, casa de Donato y Nicolás Villanueva.

Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Valladolid, a que por reparto corresponde el cumplimiento del exhorto, para lo que se ha señalado el día diez y nueve de Abril próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Re-

gistro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remete.

Dado en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Luis de Miguel Pulis. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

122

Núm. 1.301

MADRID.—JUZGADO NÚM. 21

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, Secretaría de don Luis de Miguel y Pulis, y por providencia de esta fecha dictada en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Gregorio García López, en reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de veintidós mil pesetas, que es el pactado en la escritura, la finca hipotecada, casa número cinco, de la calle de la Loza, de esa ciudad de Valladolid, y que se cite a los herederos o causahabientes del don Gregorio García López, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito, habiéndose señalado el día diez y nueve de Abril próximo, a las once de su mañana, la celebración de la misma, de referida finca, la cual tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, uno, y en el de igual clase de Valladolid al que por reparto corresponda el cumplimiento del exhorto.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los herederos o causahabientes de don Gregorio García López, a los fines que se indican anteriormente, expido y firmo la presente, en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

123

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.303

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas**

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de certificaciones de anualidades vencidas por censos reconocidos a favor del Estado, contra el deudor y por los años y cantidades que después se expresan, por el pueblo de Villalar de los Comuneros, he dictado la siguiente:

Providencia.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de

este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Deudor, Cándido Gómez.— Años de 1912 a 1931.—Débito, 124,80 pesetas.

Viña en término de Villalar, al pago de la Cardenal, de 1.500 cepas; linda al Este, Bernabé Rico; Sur, carretera de Tordesillas a Toro; Oeste, sendero del Aguadero, y Norte, Juan Casasola.

Otra viña en dicho término, al pago del Garabato, de 1.000 cepas; linda Este, Vicente Rodríguez; Sur, herederos de José Rico; Oeste, camino de la Caseta, y Norte, Miguel Pérez.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se le requiere asimismo para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese pla-

zo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalar de los Comuneros, 22 de Febrero de 1935.—El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

Núm. 1.304

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas**

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de certificaciones de anualidades vencidas por censos reconocidos a favor del Estado, contra el deudor y por los años y cantidades que después se expresan, por el pueblo de Villalar de los Comuneros, he dictado la siguiente:

Providencia.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el

«Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Deudor, Robustiano González.— Año de 1931.—Débito, 38,40 pesetas.

Viña en término de Villalar, al pago del Garabato, hace 5.000 cepas, igual a 4-61-16 hectáreas; linda Este, Lorenzo Mellado y terreno comunal; Sur, terreno comunal; Oeste, camino de la Barca, y Norte, Remigio Gutiérrez.

Otra viña en igual término y pago, hace 2-76-66 hectáreas; linda al Este, camino de la Caseta; Sur, Fermín Vidal; Oeste, Juan Miguel y Santos Ruiz, y Norte, con el mismo terreno.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se le requiere asimismo para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese pla-

ción, y que pase a la Comisión de presupuestos para que le incluya en la habilitación que formule, un presupuesto para la construcción del local destinado a herrería en el Hospicio provincial, importante 16.722,91 pesetas.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Alonso, los acopios de piedra machacada para la reparación de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero, y que se traslade al Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas, el informe de dicho técnico, manifestando que con los Peones auxiliares colocados en Medina y La Zarza, está suficientemente atendida actualmente la conservación del camino vecinal de Medina del Campo a La Zarza, por lo que no juzga procedente acceder, por ahora, a lo solicitado.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero, que se acepta, y que se haga el arreglo para unir las carreteras de Río seco al confín de la provincia de Zamora, con la de Adanero a Gijón, en la forma y condiciones que indica dicho técnico.

Pasar a una Ponencia integrada por los señores Presidente, Valencia y Alonso para que dictaminen sobre las necesidades de las carreteras y débitos de los pueblos a que afectan, un informe del señor Interventor emitido en proyectos de acopios de piedra para reparación de carreteras provinciales.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención y que se proceda a anunciar las subastas, en forma legal, de las obras de los caminos de Pobladura de Sotiedra a la de Río seco a Toro y de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander; que el importe de la reparación del primero pueda aplicarse con cargo al sobrante del ejercicio de 1934,

de menores de Valencia, naturales de esta provincia, importante 16 pesetas, y que se trasladen al señor Ordenador de pagos para su abono.

Pasar al señor Presidente, para que ordene la adquisición, una comunicación del señor Director del Hospicio, interesando varios utensilios de cocina.

Acceder a lo solicitado por el señor Director del Hospicio, que interesa se efectúe a destajo la confección de calzado para el Manicomio, que se ha efectuado últimamente a razón de 3,25 par para hombre y 2,25 par para mujer.

Aprobar la 10 relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1934, y la 14 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y que pasen a Intervención a los efectos consiguientes.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar a Hilario Pérez la cantidad de siete pesetas líquidas de la partida de Bagajes.

Aprobar otro Decreto del señor Presidente por el que, en vista de un oficio del señor Interventor, dispuso que la señorita M.^a de los Angeles Fernández, que presta servicios temporales en la oficina de Construcciones civiles, pasase con carácter temporal a la oficina de Intervención.

Pasar al turno para cuando se haga el reparto, unas peticiones de material escolar formuladas por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Traspinedo, San Pedro de Latarce, Pozal de Gallinas, Tudela de Duero, Medina de Río seco, y por la señora Maestra de Tudela de Duero.

Pasar al señor Presidente para que, con los señores Arquitectos, vea la fórmula factible de poder acceder en la parte que sea posible al ruego del Ayuntamiento de Medina de Río seco, que interesa un técnico de esta Diputación

zo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalar de los Comuneros, 22 de Febrero de 1935.—El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

Núm. 1.305

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de certificaciones de anualidades vencidas por censos reconocidos a favor del Estado, contra el deudor y por los años y cantidades que después se expresan, por el pueblo de Villalar de los Comuneros, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el

«Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Deudor, Francisco Rico Fernández.—Años de 1922 a 1931.—Débito, 39,60 pesetas.

Tierra en término de Villalar, al pago de las Matillas; hace 46-11 áreas; linda al Norte, y Este, terrenos del común de vecinos; Sur, Emeterio Ortega, y Oeste, terrenos de villa.

Otra en dicho término, al pago de camino de la Barca; hace 92-22 áreas; linda al Este y Oeste, terrenos del común; Sur, Mariano Rodríguez, y Norte, Alejo Porrero.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le representa, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que, en otro caso se suplirán a su costa, y se le requiere asimismo para que, en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o re-

presentante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalar de los Comuneros, 22 de Febrero de 1935.—El Recaudador, Walerico Cantalapiedra.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

Se celebrará el día 15 del corriente, a las diez y treinta, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, 2, duplicado, en Valladolid, para la venta de 14 fincas rústicas sitas en los términos municipales de Nava del Rey y Torrecilla del Valle, hipotecadas en escritura de 12 de Noviembre de 1930, ante dicho Notario.

Detalles, en la Notaría.

113

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

De la propiedad de don Rufino González Villada se vende una casa, sita en Fuentelapeña, en la calle de Claudio Moyano, número 14, mediante subasta, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las doce, bajo el tipo de 2.500 pesetas, ante el Consejo de fami-

lia de dicho señor, en el domicilio de su Presidente, don Manuel del Fraile, calle de Núñez de Arce, número 24, 1.º, Valladolid.

124

Sociedad Anónima «La Cerámica»

Junta general de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Canterac, número 2, a fin de someter a su examen y sanción la Memoria, Balance, Cuentas y actos de administración correspondientes al ejercicio de 1934.

Los señores accionistas podrán proveer en las oficinas de la Sociedad de las cédulas de asistencia, contra entrega de las acciones o resguardo de depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 9 de Marzo de 1935. El Secretario del Consejo de Administración, *Alfonso Silió y Cortés*.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, *César Silió y Cortés*.

125

Imprenta de la Diputación provincial

para que confeccione gratuitamente los proyectos de varias obras que reseña.

Conceder a los funcionarios de esta Diputación, don Angel Blázquez y don Telesforo Polo, el subsidio de familias numerosas establecido en el vigente Reglamento, y que consistirá en el 20 por 100 del Impuesto de utilidades que satisfagan por todos conceptos por cada uno de sus siete y seis hijos, respectivamente.

Quedar enterada de que la enfermera de la Maternidad del Hospicio doña Emiliana Gómez, dejó de prestar servicio por renuncia voluntaria el 30 de Enero.

Que incoe expediente de enfermedad, en forma reglamentaria, el cajista 4.º de la Imprenta don Policarpo Moya, que se encuentra enfermo desde el 29 de Enero último.

Remitir la certificación de enfermedad del Jefe de vigilantes interino del Manicomio, don Donato Arés, al señor Decano de la Beneficencia provincial, a los efectos determinados en el artículo 39 del Reglamento.

No ser posible acceder a lo solicitado por el oficial 3.º interino con destino en el Hospicio, don Juan Blanco, que solicita se le releve del ejercicio escrito para su consolidación por haber sido aprobado en las oposiciones a la plaza de Director administrativo del Hospital; desestimando por tanto su petición.

Pasar a la Ponencia de personal una propuesta del Negociado de personal, sobre el ascenso de don Francisco Sisniega, a la plaza de Médico 1.º, Decano del Manicomio provincial, y a que se sigan los trámites necesarios para celebrar las oposiciones con objeto de cubrir las plazas de Médicos que existan vacantes.

Pasar a la Ponencia de personal otra propuesta del Negociado correspondiente, sobre que las tres plazas vacan-

tes de oficiales primeros se provean interinamente por los oficiales segundos don Mariano Llauradó, don Graciano Cardenal y don Feliciano García; que las cuatro plazas que resultan vacantes de oficiales segundos, sean cubiertas por los oficiales terceros don Ambrosio Gutiérrez, don Ricardo Frómesta, don Luis Valentín y don César Fernández; que de las cuatro plazas que resulten vacantes de oficiales terceros, se amortice una correspondiente a Vías y Obras, y las tres restantes, resuelva la Comisión la manera de proveerlas por no existir auxiliares que desempeñen su cargo en propiedad, advirtiendo en dicha propuesta que las designaciones que se señalan son con carácter de interinidad, sin que nazcan de ellas derecho alguno con respecto a la provisión en propiedad que habrá de verificarse en definitiva en forma reglamentaria.

Pasar al señor Martín, como Delegado en el Manicomio, una propuesta del Negociado de personal, sobre provisión interinamente de las plazas vacantes en dicho Establecimiento, con objeto de que proponga personas para nombramiento.

Pasar al Vocal Gestor señor Martín, una comunicación del Director del Manicomio referente a que el día 31 de Enero último, don Cirilo Rodríguez ha presentado verbalmente la dimisión de su cargo de enfermero eventual, juntamente con el informe del Negociado de personal, emitido sobre estas vacantes por corrida de escalas y en el que se hace referencia a esto.

Que cese don Sixto Cobos en el cargo de Jefe de enfermeros suplente o relevista del Manicomio, ocupando la plaza el nuevo designado con la denominación de Vigilante jefe.

Mostrar conformidad con una propuesta de Interven-